



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-03683211-APN-DVPS#ANMAT

VISTO el EX-2022-03683211-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia la firma DUAFARMA SRL (CUIT 30-71719542-2), con domicilio en la calle Diagonal Ayacucho 3136, Caseros, provincia de Buenos Aires, solicitó la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 3475/05, 7038/15 y 2069/18.

Que la firma de mención desiste del citado trámite tal como consta en IF-2023-12230691-APN-DVPS#ANMAT

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el Artículo 67 del Decreto N° 1752/72 - Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos - corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declárese concluido el procedimiento iniciado por Expediente EX-2022-03683211-APN-DVPS#ANMAT en virtud del desistimiento formulado por la firma DUAFARMA SRL (CUIT 30-71719542-2).

ARTÍCULO 2º.-Regístrese. Notifíquese al interesado de la presente Disposición. Cumplido; pase a Guarda Temporal.

EX-2022-03683211-APN-DVPS#ANMAT